



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Jueves 28 de Agosto del año 2025 Edición 978 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



La Ley de Ejercicio de la Profesión de Licenciado en Administración en Venezuela fue promulgada el 26 de agosto de 1982, según la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 3.004. Esta ley establece las normas que regulan el ejercicio de la profesión de Licenciado en Administración, incluyendo los deberes y derechos de estos profesionales, así como la creación y funciones de los colegios profesionales. La promulgación de esta ley es un hito importante, ya que formaliza la profesión y establece un marco legal para su ejercicio, incluyendo la creación de colegios profesionales que velan por los intereses y la ética de los Administradores.

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Marlene G. Duarte.
Abogado
INPRE No. 154.399

**CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN,
CON SEDE EN PUNTO FIJO.
SU DESPACHO:**

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 27 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 20 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25158

ESTE FOLIO PERTENECE A:
MCH REPUESTOS Y ACCESORIOS, C.A
Número de expediente: 343-25158

Yo, ARELIS AUXILIADORA FALCON COSSI, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V- 10.611.386, y domiciliado en la Ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Los Taques del Estado Falcón, ante usted con el debido respeto ocurro para exponer: Suficientemente facultado para ello, consigno ante este registro a su digno cargo, Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Compañía MCH REPUESTOS Y ACCESORIOS. Para que la misma sea correctamente inscrita en los Libros de Registro de Comercio respectivos. Igualmente solicito que una vez insertada en el registro, me sean expedidas las respectivas copias certificadas.-

ARELIS AUXILIADORA FALCÓN COSSI
C.I: V-10.611.386



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Marlene G. Duarte.
Abogado
INPRE No. 154.399

Nosotros, EGLY ANNEL ZARRAGA VALDES y ANABEL DE LOS ANGELES ZARRAGA VALDES, venezolanos, solteros, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad N° V-17.310.752, y V-32.195.857, respectivamente, domiciliados ambos en jurisdicción del Municipio Los Taques, del Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos: Que hemos convenido en constituir, como en efecto constituimos, una compañía de carácter anónima, la cual se registrará por las cláusulas contenidas en este documento, que servirán a su vez de Estatutos Sociales de la misma.

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA COMPAÑÍA.

Artículo 1: La compañía se denominara, MCH REPUESTOS Y ACCESORIOS, C.A., y tendrá como domicilio la siguiente dirección: Calle Los Globos entre calles Bolívar y Los Globos, Municipio Los Taques del Estado Falcón y podrá establecer sucursales o agencias tanto en cualquier región del país como en el extranjero.- Artículo 2: Su objeto principal estará constituido la compra venta, distribución al detal y al mayor de repuestos, accesorios, componentes, equipos mecánicos y eléctricos para motocicletas, vehículos automotores y bicicletas, en el ejercicio de su objeto principal podrá comprar y vender todo tipo de accesorios, periquitos, partes, auto partes y carrocería, baterías, filtros, correas, gomas, bugías, rolineras, así mismo la prestación de servicios de asistencia técnica, mantenimiento y reparación de los mismos, artículos de ferretería, motores y accesorios fuera de borda, servicio delivery en las adyacencias del domicilio de la compañía, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades, de lícito comercio que sea conveniente al desarrollo mercantil de la sociedad de conformidad con la ley; y conexas o no con su objeto principal; siempre y cuando no contravenga las disposiciones establecidas en el Código de Comercio venezolano vigente y demás Leyes que regulen la materia.- Artículo 3: La compañía tendrá una duración de cincuenta (50) años, prorrogables por periodos iguales y consecutivos, contados a partir de la Inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y podrá disolverse la Sociedad anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITULO II

DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES

Artículo 4: El Capital Social de la Compañía es de UN MILLON DE BOLIVARES DIGITALES (Bs. 1.000.000,00) que representa el 100 % del capital y está representado en UN MIL (1000) acciones con un valor de UN MIL Bolívares digitales (Bs. 1.000) cada una y distribuida de la siguiente manera: el accionista: EGLY ANNEL ZARRAGA VALDES, suscribe y paga

Martes 26 de Agosto de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARLENE DUARTE JPSA N.: 154399, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 20, TOMO 27 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 31742.88. Según Planilla RM No. 34300150392. La identificación se efectuó así: Arelis Auxiliadora Falcon Cossi C.I: V-10611386 Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MCH REPUESTOS Y ACCESORIOS, C.A
Número de expediente: 343-25158
CONST

NOVECIENTAS (900) ACCIONES por la cantidad de NOVECIENTOS MIL BOLIVARES DIGITALES (900.000,00 BsD), que representan el 90% del Capital, y la accionista: ANABEL DE LOS ANGELES ZARRAGA VALDES, suscribe y paga CIEN (100) ACCIONES por la cantidad de CIEN MIL BOLIVARES DIGITALES (100.000,00 BsD), que representa el 10% del capital accionario. El Capital Social de la Compañía ha sido suscrito y pagado según se evidencia el Balance de Inventario, que se acompañan a este documento, para ser agregado al expediente de la compañía. Artículo 5: Cada una de las acciones representa un (1) voto en la asamblea de accionistas y su propiedad se comprueba mediante las inscripciones y declaraciones correspondientes en los libros de la sociedad.- Artículo 6: Las acciones no son divisibles, por lo tanto no se reconocerá, más de un propietario para cada una de ellas. En la cesión y transferencia de las acciones se cumplirán los requisitos exigidos en el Código de Comercio. Artículo 7: El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas y en los términos que ella establezca. Artículo 8: Los Accionistas tendrán derecho preferente para adquirir las acciones que cualquier de ellos pretendan vender.

CAPITULO III

DE LA ADMINISTRACION, FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES Y DEPOSITOS POR LOS ADMINISTRADORES

Artículo 9: La Administración de la Sociedad estará a cargo de una JUNTA DIRECTIVA conformada por UN (1) PRESIDENTE, UN (1) VICEPRESIDENTE, el presidente y vicepresidente podrán actuar conjunta o separadamente, quienes podrán ser accionistas o no y serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas, durarán en sus funciones tres (3) años pudiendo ser reelegidos si así lo dispone la Junta Directiva. PARAGRAFO ÚNICO: Los administradores depositaran en la caja social de la compañía dos (2) acciones, para garantizar su gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código de Comercio. Artículo 10: EL PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE de la compañía tendrá los más amplios poderes de administración y disposición y obrará por la compañía para contraer las obligaciones derivadas de los actos o contratos que le conciernen. En consecuencia podrá ejercer las siguientes atribuciones: A) Representar a la compañía judicial y extrajudicial, pudiendo constituir y revocar mandatarios judiciales para la adecuada representación de la compañía dentro y fuera del territorio de la República. B) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la asamblea general de socios. C) Fijar gastos generales de administración. D) Realizar todas las acciones que correspondan al giro ordinario de la compañía con atribuciones para comprar, vender y en cualquier forma enajenar muebles o inmuebles, constituir hipotecas, prendas y otros gravámenes y ejercer facultades de disposición de los bienes de la compañía. E) Nombrar, controlar y remover a los empleados y determinar las atribuciones y retribuciones del personal. F) Elaborar informes y el balance que deberá presentar anualmente a la asamblea de socios. G) Hacer llegar al comisario, por lo menos quince (15) días de anticipación

Artículo 16: La compañía tendrá un Comisario designado por la Asamblea quien durará en sus funciones tres (3) años, y podrá ser reelegido por el mismo periodo, la Asamblea podrá si lo considera conveniente removerlo anticipadamente. Artículo 17: El comisario tendrá un ilimitado poder de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones de la compañía y el administrador deberá suministrarle todos los libros, documentos, e información que requiera para el cabal cumplimiento de sus atribuciones. Tendrá las facultades previstas en el Código de Comercio, especialmente las contempladas en el Artículo 309, 310 y 311 de dicho Código.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 18: En caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea de Socios elegirá uno o varios liquidadores quienes tendrán atribuciones determinadas por las Asambleas o en su defecto por el Código de Comercio.- Artículo 19: Por el periodo de tres (03) Años consecutivos a partir de la fecha de Registro de la presente Sociedad, se nombra como PRESIDENTE al socio EGLY ANNEL ZARRAGA VALDES, como VICEPRESIDENTE a la socia ANABEL DE LOS ANGELES ZARRAGA VALDES, y el comisario a la ciudadana: JESSICA JOSMARY GONZALEZ DUARTE, Contador Público, de este domicilio y titular de la cédula de identidad V - 18.449.517, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N°. 105.102, nosotros, los previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra La delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Se autoriza suficientemente a la ciudadana: ARELIS AUXILIADORA FALCON COSSI, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° 10.611.386, domiciliado en el Municipio Los Taques del Estado Falcón, para cumplir con las formalidades de registro y publicación de la compañía. En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

Egly Annel Zarraga Valdes
EGLY ANNEL ZARRAGA VALDES
C.I. N° V - 17.310.752 C.I.

Anabel Zarraga V
ANABEL DE LOS ANGELES ZARRAGA VALDES
N° V - 32.195.857

a la fecha fijada para la asamblea ordinaria de socios, los balances anuales y memorias que reflejan la situación financiera de la compañía H) Convocar a las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias y las reuniones de la Junta Directiva. I) Abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias. J) Emitir, aceptar, endosar, descontar y protestar letras de cambio, cheques y otros efectos cambiarios. K) Ejercer las atribuciones necesarias para la buena marcha de la compañía de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos y en el Código de Comercio, y en fin realizar todas las gestiones necesarias para el mejor funcionamiento de la compañía.

CAPITULO IV

DE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS Y FONDO DE RESERVA

ARTÍCULO 11: De los ejercicios económicos. El primer ejercicio económico de la compañía comenzara a partir de la fecha de su inscripción por ante la Oficina Mercantil competente, y terminara el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año respectivo y los años siguientes serán a partir del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de cada año. ARTICULO 12: Fondo de reserva. Al final del ejercicio económico se harán cortes de cuentas, levantándole el balance general del año, la liquidación de ganancias y pérdidas y el inventario de los bienes de la compañía. Verificado el balance las utilidades líquidas de la compañía se separará de la siguiente manera: a) un cinco por ciento (5%) en cada ejercicio económico por lo menos al fondo de reserva legal establecido en el artículo 262 del Código de Comercio vigente, hasta completar el diez por ciento (10%) del Capital Social; b) el remanente será distribuido entre los accionistas en forma de dividendos.

CAPITULO V

DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 13: La Asamblea General de Socios se reunirá en sesión ordinaria, cualquier día de los tres (03) meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio anual, en el lugar y hora señalado en la convocatoria. Se reunirá la asamblea en sesión extraordinaria cada vez que así lo requiera el interés de la sociedad.- Artículo 14: La Asamblea General de Socios podrá considerarse válidamente constituida para deliberar cuando se encuentre presente en la sesión el 51% del Capital Social. Las decisiones tomadas se consideraran por la mayoría absoluta de las acciones representadas en dicha Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por medio de mandatarios para lo cual bastará una simple carta dirigida a los directores de la Compañía. Las decisiones de la Asamblea de socios tomadas en la forma prevista obligan a los socios no presentes.- Artículo 15: Una de las decisiones de la Asamblea entre otras, es el de aumentar o disminuir el capital social de la compañía y determinar el número de socios que pueden participar en la misma.-

CAPITULO VI

COMISARIO

Martes 26 de Agosto de 2025.(FDOS.) Arelis Auxiliadora Falcon-Cossi C.I.V-10611386
Abog YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO : 343.2025.3.378

Yenny Dayana Sanchez Ugas
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICIPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 26 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 12 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-22936

ESTE FOLIO PERTENECE A:
EL SPA DE TU AUTO, C.A
Número de expediente: 343-22936

CIUDADANA:
REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO
Su Despacho.-

Yo, DILIA SUHAY DELGADO NUÑEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad N° V-20.796.962, de profesión Abogada, con domicilio en Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, plenamente autorizada ante usted ocurre con el debido respeto para presentar ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA de la empresa "EL SPA DE TU AUTO, C.A.", con registro de Información Fiscal N° J-501752400, celebrada en fecha VEINTE (20) de Julio del año dos mil veinticinco (2025), debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en Punto Fijo, en fecha 26 de Noviembre de 2021, bajo el N°: 13, Tomo: 33-A, número de expediente: 343-22936, de los libros de protocolización respectivos, en la cual se trató, discutió y aprobó sobre los siguientes particulares: ORDEN DEL DÍA: VENTA DE ACCIONES, MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS, REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE COMISARIO. Una vez cumplidos los trámites legales, solicito me sea expedida UNA (01) copia certificada de la presente acta para fines legales. En el lugar y fecha de su presentación.

DILIA SUHAY DELGADO NUÑEZ
V-20.796.962



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICIPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Lunes 18 de Agosto de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DILIA DELGADO IPSA N. 188673, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 12, TOMO 26 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 22398.12 Según Planilla RM/No. 34300150318. La identificación se efectuó así: Ana Josefina Curiel Valles. C.I: V-7522312 Roberto Francisco Bodero Curiel C.I: V-21158372 Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
EL SPA DE TU AUTO, C.A
Número de expediente: 343-22936
DIV/MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "EL SPA DE TU AUTO, C.A", CELEBRADA EN FECHA VEINTE (20) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Yo, ANA JOSEFINA CURIEL VALLES, venezolana, mayor de edad, divorciada, titular de la cédula de identidad N° V-7.522.312, civil y jurídicamente hábil, domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón; actuando en este acto con el carácter de PRESIDENTA, de la empresa "EL SPA DE TU AUTO, C.A.", con Registro de Información Fiscal N° J-501752400, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en Punto Fijo, en fecha 26 de Noviembre de 2021, bajo el N°: 13, Tomo: 33-A, de los libros de protocolización respectivos; certifico que la copia que a continuación se transcribe, es traslado fiel y exacto de su original del LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS de la mencionada compañía, la cual es de tenor siguiente: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. "En el día de hoy, VEINTE (20) Julio del año Dos mil Veinticinco (2025), siendo las 09:30 am, reunidos en la sede social de la entidad mercantil "EL SPA DE TU AUTO, C.A.", por convocatoria oral hecha a los accionistas y estando presente la representación de la totalidad del capital social de la compañía integrada por los accionistas ANA JOSEFINA CURIEL VALLES, divorciada, titular de la cédula de identidad N° V-7.522.312, por sí y en representación de VEINTICINCO (25) acciones, que representa el cincuenta (50%) de las acciones nominales, y el accionista ROBERTO FRANCISCO BODERO CURIEL, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-21.158.372, por sí y en representación de VEINTICINCO (25) acciones, que representan el cincuenta (50%) de las acciones nominales, prescindiendo de las formalidades de la convocatoria por estar representada la totalidad del capital suscrito, y como invitadas las ciudadanas: SAMAIRIS VIRGINIA MELEAN LOPEZ, titular de la cédula V-20.332.350; DILIA SUHAY DELGADO NUÑEZ, titular de la cédula V-20.796.962; y NOHELY CAROLINA NAVAS OCANTO, titular de la cédula V-22.360.148, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionista de la Sociedad Mercantil "EL SPA DE TU AUTO, C.A.", para tratar y

resolver la siguiente agenda: **PRIMER PUNTO:** Ofrecimiento y venta de acciones, en éste sentido toma la palabra la ciudadana accionista ANA JOSEFINA CURIEL VALLES, manifiesta su intención de vender la totalidad de sus acciones que representan **VEINTICINCO (25) ACCIONES** por un valor de **DOS MIL BOLIVARES (2.000 Bs)**, cada acción, que suman **CINCUENTA MIL DE BOLIVARES (50.000 Bs)**, y que siendo esta la oportunidad para discutir tal venta de acciones invita al referido accionista a tomar la palabra y que haga el respectivo ofrecimiento preferencial sobre las acciones puestas en ventas. Seguidamente toma la palabra la ciudadana invitada SAMAIRIS VIRGINIA MELEAN LOPEZ, titular de la cedula V-20.332.350, manifiesta ostento **DIECISIETE (17) ACCIONES** por un valor de **DOS MIL BOLIVARES** cada acción, que suman la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL BOLIVARES (34.000 Bs)**, y formaliza la compra de estas acciones mediante la consignación de un cheque N° 00001382, del Banco del Provincial cuenta corriente N° 0108-0048-08-0100243581, con un monto de **TREINTA Y CUATRO MIL BOLIVARES (34.000 Bs)**, a favor de la ciudadana ANA JOSEFINA CURIEL VALLES; y la ciudadana DILIA SUHAY DELGADO NUÑEZ, titular de la cedula V-20.796.962, manifiesta ostento **OCHO (08) ACCIONES** restantes, por un valor de **DOS MIL BOLIVARES** cada acción, que suman la cantidad de **DIECISEIS MIL BOLIVARES (16.000 Bs)**, y formaliza la compra de estas acciones mediante la consignación de un cheque N° 11762277, del Banco del Venezolano de Crédito, cuenta corriente N° 0104-0125-93-0125036775, con un monto de **DIECISEIS MIL BOLIVARES (16.000 Bs)**, a favor de la ciudadana ANA JOSEFINA CURIEL VALLES; a su vez, toma la palabra el accionista ROBERTO FRANCISCO BODERO CURIEL, manifiesta su intención de vender la totalidad de sus acciones que representan **VEINTICINCO (25) ACCIONES** por un valor de **DOS MIL BOLIVARES (2.000 Bs)**, cada acción, que suman **CINCUENTA MIL DE BOLIVARES (50.000 Bs)** y que siendo ésta la oportunidad para discutir tal venta de acciones, seguidamente toma la palabra la ciudadana invitada NOHELY CAROLINA NAVAS OCANTO, titular de la cedula V-22.360.148, manifiesta ostento **DIECISIETE (17) ACCIONES** por un valor de **DOS MIL BOLIVARES** cada acción, que suman la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL BOLIVARES (34.000 Bs)**, y formaliza la compra de estas acciones mediante la consignación de un cheque N° 00001370, del Banco del Provincial, cuenta corriente

N° 0108-0048-08-0100243581, con un monto de **TREINTA Y CUATRO MIL BOLIVARES (34.000 Bs)**, a favor del ciudadano ROBERTO FRANCISCO BODERO CURIEL; y la ciudadana DILIA SUHAY DELGADO NUÑEZ, titular de la cedula V-20.796.962, manifiesta ostento **OCHO (08) ACCIONES** restantes, por un valor de **DOS MIL BOLIVARES** cada acción, que suman la cantidad de **DIECISEIS MIL BOLIVARES (16.000 Bs)**, y formaliza la compra de estas acciones mediante la consignación de un cheque N° 64762278, del Banco del Venezolano de Crédito, cuenta corriente N° 0104-0125-93-0125036775, con un monto de **DIECISEIS MIL BOLIVARES (16.000 Bs)**, a favor del ciudadano ROBERTO FRANCISCO BODERO CURIEL; **PUNTO DOS: MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS:** Luego del traslado de la propiedad de las acciones que forman la totalidad del capital accionario, manifiesta la socia SAMAIRIS VIRGINIA MELEAN LOPEZ, ya identificada, que es imperativo modificar los estatutos, quedando modificado de la siguiente manera: **CAPITULO II "DEL CAPITAL SOCIAL, LAS ACCIONES Y LOS ACCIONISTAS:** El capital de la PYMES será de **CIENTA MIL BOLIVARES (Bs.D.100.000,00)**, dividido en **CINCUENTA (50) ACCIONES**, con un valor nominal de **DOS MIL BOLIVARES DIGITALES (Bs.D 2000,00)**, cada una. Dicho capital se ha suscrito de la siguiente manera: La socia SAMAIRIS VIRGINIA MELEAN LOPEZ, ya identificada, ha suscrito y pagado la cantidad de **DIECISIETE (17) ACCIONES** por un valor de **DOS MIL BOLIVARES** cada acción, que suman la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL BOLIVARES (34.000 Bs)**; la socia NOHELY CAROLINA NAVAS OCANTO, ya identificada, ha suscrito y pagado la cantidad de **DIECISIETE (17) ACCIONES** por un valor de **DOS MIL BOLIVARES** cada acción, que suman la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL BOLIVARES (34.000 Bs)**, y la socia DILIA SUHAY DELGADO NUÑEZ, ya identificada ha suscrito y pagado la cantidad de **DIECISEIS (16) ACCIONES** por un valor de **DOS MIL BOLIVARES** cada acción, que suman la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL BOLIVARES (32.000 Bs)**. El cien (100%) del capital, ha sido pagado mediante los aportes respectivos". A su vez modificando el "CAPITULO III ADMINISTRACIÓN Y DURACIÓN DE LOS CARGOS: DÉCIMA: La administración de la PYMES estará a cargo de una Junta Directiva compuesta por un **PRESIDENTE**, una **VICEPRESIDENTE**, y un **DIRECTOR GENERAL**, quienes podrán ser socios o no de la PYMES, y serán

designados por la Asamblea General de Accionistas y duraran **DIEZ (10) años** en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos en sus cargos. Si por cualquier causa no se reuniere en su debido tiempo la Asamblea General de Accionistas, los referidos funcionarios continuaran aún en el ejercicio de sus cargos hasta que sean reemplazados". Quedando también modificado de la siguiente manera: "TITULO VIII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: VIGESIMA SEPTIMA: A efectos de cumplir con las disposiciones del presente documento, se hacen los presentes nombramientos: DILIA SUHAY DELGADO NUÑEZ, titular de la cédula V-20.796.962; con el carácter de **PRESIDENTA**; la ciudadana NOHELY CAROLINA NAVAS OCANTO, titular de la cédula V-22.360.148, con el carácter de **VICEPRESIDENTA**; y la ciudadana SAMAIRIS VIRGINIA MELEAN LOPEZ, titular de la cédula V-20.332.350; como **DIRECTORA GENERAL**. Como comisario se remueve a la ciudadana BETTY MARIA RODRIGUEZ VILLA, titular de la cédula V-13.108.029, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Falcón, bajo el Nro. 71.913, y en su lugar se designa a la Licenciada en Administración LIVIA ROSA SANTOS NUÑEZ, mayor de edad titular de la cedula de identidad V-10.971.998, inscrita en el Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón, con el Nro. LAC: 09-48909". No habiendo más nada que tratar se dio por finalizada la sesión y estando aprobados todos los puntos, se autoriza a la ciudadana DILIA SUHAY DELGADO NUÑEZ, mayor de edad titular de la cedula de identidad V-20.796.962, para que realice todos los actos concernientes a la participación y demás trámites necesarios por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón.

Lunes 18 de Agosto de 2025.(FDOS.) Ana Josefina Curiel Valles C1-V-7522342 Roberto Francisco Bodero Curiel C1-V-21158372 Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. : 343.2025.3.304

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

Alain 715
7.022312

Roberto Bodero
21 158 272

20.332.350

20.796.962

Nohely Navas
22-360-148